

# EMMC

ABOGADOS & GESTORES  
FISCALES

## Descargo de inmueble ante la DGII

C/Altagracia Saviñón No. 10, Los Prados III, Santo Domingo  
Tlf. 809-779-8355 | contacto@vemcabogados.com

   @emcabogados

WWW.EMCABOGADOS.COM



### ¿Qué es el descargo de inmueble?

Es el proceso mediante el cual el vendedor de un inmueble informa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre la venta del mismo, a fin de descargarlo de su patrimonio, de acuerdo a lo establecido en la Norma General 08-2014 sobre Descargo de Inmuebles.



### ¿Quiénes deben realizar el descargo de inmueble?

Las Personas Físicas y Jurídicas que hayan efectuado una venta de un bien inmueble, ya sea un solar, una casa, un apartamento o un local comercial.



### ¿Cuál es el plazo establecido para realizar el descargo de inmuebles?

Los contribuyentes tienen un plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha del acto de transferencia del inmueble para registrar el descargo.

### ¿Cuáles efectos tiene registrar el descargo de un inmueble?

- Actualizar el patrimonio registrado en la DGII, de la persona que vende un inmueble.
- La DGII procederá a colocar una oposición administrativa al inmueble. Descargado, por no pago del Impuesto de Transferencia.
- El comprador del inmueble será responsable del cumplimiento del pago del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) y del Impuesto a los Activos que se hayan generado a partir de la fecha del acto de transferencia.